



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

GAF

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 26 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El informe N° 001-2024-CE-CAS/MDNC, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Presidente de Comisión evaluadora para conducir los procesos de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS durante el año fiscal 2024; mediante el cual solicita la Aprobación mediante acto resolutivo de las **BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001-2024/MDNC**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el que establece en su artículo 1° que el contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



Asesoría



ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;



Que, el Decreto Legislativo N° 1057- regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, y, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en el artículo 3° inciso 3.1 menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, mediante informe N° 016-2024-GSC/MDNC, de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita el incremento de (06) serenos y (03) operadores de cámaras, para cumplir con el compromiso 5;



Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 076-2024-GM/MDNC, de fecha 14 de marzo de 2024, se conformó la comisión evaluadora para conducir los procesos de convocatoria para la contratación Administrativa de Servicios - CAS durante el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, mediante carta N° 097-2024-OFIC.RR.HH./MDNC, de fecha 22 de marzo de 2024 la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, remite la documentación a la Gerencia de Administración y Finanzas, con la finalidad de elaborar las bases para la contratación de nueve (06) serenos y (03) operadores de cámaras de video vigilancia mediante el régimen de contratación Administrativa de Servicios - CAS;



Que, el Presidente de Comisión evaluadora para conducir los procesos de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS durante el año fiscal 2024, remite el informe N° 001-2024-CE-CAS/MDNC, solicitando la Aprobación mediante acto resolutivo de las **BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001-2024/MDNC;**

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas

mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO CAS N° 001-2024/MDNC - CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora designada para llevar a cabo la Convocatoria Pública de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, el presente acto resolutivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General en coordinación con Imagen Institucional la publicación de la Presente resolución en los medios tecnológicos y portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE;

